

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 6 de setiembre de 2017.

VISTO: la vacante del cargo de Analista IV – Abogado (GEPU 28) en la Superintendencia de Servicios Financieros, generada como consecuencia de lo dispuesto en la resolución D/117/2017 de 26 de abril de 2017.

RESULTANDO: I) que por resolución D/234/2016 de 7 de setiembre de 2016 se homologó el fallo del Tribunal del concurso externo de oposición, méritos y antecedentes para el desempeño de funciones contratadas de hasta dos Analista IV – Abogado (GEPU 28), dispuesto por la resolución D/287/2015 de 28 de octubre de 2015, el que incluye una lista de prelación;

II) que por resolución D/117/2017 de 26 de abril de 2017 se homologó el fallo del Tribunal de concurso interno de oposición, méritos y antecedentes para la provisión de nueve vacantes de Analista IV – Supervisión y Regulación Financiera (GEPU 28), declarando desierto el concurso;

III) que de acuerdo con las Políticas de Capital Humano del Banco Central del Uruguay, aprobadas por resolución D/360/2016 de 16 de diciembre de 2016, los perfiles de Analista IV (GEPU 28) se definen por títulos terciarios universitarios y el Superintendente de Servicios Financieros estableció que las nueve vacantes de Analista IV (GEPU 28), referidas en el Resultando II), sean provistas por un abogado, un economista y siete contadores.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales, la Institución no cuenta con funcionarios presupuestados que ocupen cargos de nivel inferior a los concursados externamente que cumplan con los requisitos mínimos para poder postular y que sean potenciales candidatos para ocupar el cargo referido en el Visto;

II) que la lista de prelación establecida por el Tribunal del concurso externo mencionado en el Resultando I) y homologada mediante la citada resolución D/234/2016 de 7 de setiembre de 2016, se encuentra vigente por el término de un año a partir de dicha resolución;

III) que por lo expuesto en el Considerando II), corresponde contratar para cumplir funciones de Analista IV – Abogado (GEPU 28), a Mariana Mastroianni, quien ocupa el tercer lugar de la misma, puesto que quien le precede fue contratada por resolución D/226/2017 de 16 de agosto 2017, dado que quien ocupaba el primer lugar de lista de prelación referida desistió de ingresar a la Institución;

IV) que, previo a efectivizar la contratación por el Banco Central del Uruguay de la concursante seleccionada, corresponde recabar el pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en la Ley N° 16.127 de 7 de agosto de 1990 modificativas y concordantes, al Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay (Decreto N° 190/993 de 26 de abril de 1993 y modificativos), a las resoluciones D/234/2016 de 7 de setiembre de 2016, resolución D/360/2016 de 16 de diciembre de 2016, D/117/2017 de 26 de abril de 2017 y D/226/2017 de 16 de agosto de 2017, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 5 de setiembre de 2017 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2016-50-1-1873,

SE RESUELVE:

1) Contratar, por el término de un año, a Mariana Mastroianni (C.I. 4:680.114-9) para cumplir funciones de Analista IV - Abogado (GEPU 28), bajo el régimen de contrato de función pública, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

2) Remitir nota a la Oficina Nacional del Servicio Civil a efectos de recabar su pronunciamiento previo y favorable.

3) Encomendar al Área Gestión de Capital Humano de la Gerencia de Servicios Institucionales la suscripción, una vez obtenida la autorización respectiva y su posterior inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

4) Notificar a la interesada la presente resolución, haciéndole saber, asimismo, que con respecto al plazo para el ingreso a la Institución, se estará a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay.

(Resolución del señor Presidente)

(Expediente N° 2016-50-1-1873)

Elizabeth Oria
Secretaria General

Cn/ds
Resolución publicable